AÑO XX TERUEL 9 DE FEBRERO DE 1899 NÚMERO 6

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año.......... 6 pesetas.
Por un semestre.. 3'25 »
Por un trimestre. 1'75 »

ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCIÓN

Calle de Temprado, núm. 5.

ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.
Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

—

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA

CABOS SUELTOS

Distinguir la Pedagogía con los calificativos *antigua* ó *moderna* no pasa de ser una impropiedad en el uso del idioma. Las ciencias son invariables, como lo es el Principio fundamental de todas. *Ab æterno ordinata sum*, escribió Salomón, refiriéndose á la sabiduría; no es, pues, ni vieja ni joven, no es antigua ni moderna.

Ha sido más ó menos conocida de la humanidad en los varios tiempos y países, pero siempre es la misma. Siempre ha tenido el mismo objeto y el mismo fin.

La ciencia pedagógica, la ciencia de la educación, hoy como ayer y mañana, tiene y tendrá siempre por principal objeto desarrollar progresivamente las facultades físicas, intelectuales y morales del hombre, hasta conseguir que su cuerpo alcance el mayor grado posible de salud y robustez y su alma discierna con acierto, sienta con delicadeza y quiera solamente la bueno, para hacerse digna de premio eterno.

Además de este objeto principalísimo, tiene otro secundario que consiste en aconsejar al maestro los medios más apropósito para enriquecer la inteligencia del educando con conocimientos útiles.

———

Lo que notablemente ha variado es la escuela primaria. La antigua, desconocedora de los principios pedagógicos, entorpecía, en vez de desarrollar con acierto, las facultades del niño, y era rutinaria en la transmisión de conocimientos; la moderna, fija en aquellos principios, atiende por igual á todas esas facultades, procurando la mayor harmonía posible en su desarrollo, y sólo deposita en la inteligencia infantil las ideas que puede ir asimilándose hasta hacerlas casi propias. Es, y no puede menos de ser, enciclopédica. Ella inicia al niño en todas las materias que constituyen los principales ramos del saber, descubre sin dificultad sus aficiones y aptitudes y le pone en condiciones ventajosas para ensanchar después sus conocimientos en las que le sean más afectas, con verdadero provecho para su porvenir.

———

No tiene duda que de la educación de los primeros años depende la suerte de toda la vida. El árbol bien dirigido y alimentado crece recto, y pujante desafía los aquilones; pero el que vejeta descuidado, se encorva y vicia más cada vez, hasta que la segur del leñador po-

ne mísero fin á su existencia. *Principiis obsta*, aconsejó el poeta, y aconsejó bien, porque todo depende de los principios.

Todo depende de la educación, y de la habilidad y amor al trabajo del encargado de dirigirla. De un tronco rústico saca el hábil escultor una hermosa estatua, mientras la mano del labriego imperito solo sabe convertirlo en astillas para resolverlo más fácil y prontamente en ceniza.

El educador que no ha recibido más que un talento, procure doblarlo haciendo como los siervos de la parábola que convirtieron dos en cuatro y cinco en diez, granjeándose así la felicidad; no sea que si lo hace improductivo escondiéndolo en la tierra, pierda la confianza de su señor y sea arrojado de su casa por inútil.

Las aptitudes del hombre son muy variadas, pero poquísimos son los que para nada sirven, si es que hay alguno. La ciencia del educador estriba en conocer bien las de sus educandos para desarrollarlas con acierto. *Cada hombre sirve para algo*, cantó el poeta; todo está en saber distinguir ese algo, de cuyo desarrollo y perfección depende su felicidad temporal y eterna.

M. Valles.

CRÍTICA LEGISLATIVA DE 1898

V

El art. 2.º dice que toda Escuela Normal tendrá aneja una Escuela graduada, dirigida por el Regente, é inspeccionada por el Director de la Escuela Normal. Servirán de modelo á las públicas (¿y por qué no á las privadas?) y se ensayarán allí los modernos adelantos pedagógicos. Constarán de tres secciones, según el art. 3.º, en las de *perro chico*, y de cuatro en las otras, y en ellas se establecerá la rotación de clases, para que los niños que comiencen la enseñanza con un Maestro puedan concluirla con el mismo.

¿Cuándo se establecerán estas Escuelas graduadas? *Ad Kalendas grecas*. Porque ó se establecen, creándolas de nuevo, á lo cual no accederán los Ayuntamientos, siempre reacios para gastar un céntimo más, ó se obliga á refundirse en ellas á las otras Escuelas públicas, y á esto se opondrán los Maestros que no necesitan adquirir un yugo, siendo directores. Por consiguiente, no las veremos establecidas.

¡Lástima que este principio de la rotación de clases no se lleve á los Reglamentos de provisión de Escuelas, estableciendo que los servicios de una Escuela incompleta son iguales para el ascenso como los de las capitales! Lejos de eso, se tira cada vez más á que sean de mejor clase los prestados con sueldos superiores, y de aquí esa marejada continua en los concursos, formada por los que quieren ganar cuatro ó seis pesetas más, para tener luego mejor derecho. Convendría pues, llevarlo ese principio á dichos Reglamentos, y favorecería á la enseñanza y al Magisterio.

El título *breve* ó elemental, se conferirá en todas las Normales; el superior, en las superiores y Centrales, y el Normal en las de Madrid. Perfectamente y así llegaremos á la *unidad de título*, como dijo un incensador de Gamazo.

Viene el art. 8.º y limita ó relega á los pobres *breves* al desempeño de Escuelas dotadas con menos de 825 pesetas, á los superiores les permite optar á todas, pero según y conforme, y á los normales á las Escuelas de todas clases, á las Normales, Secretarías de Juntas y á la Inspección.

Pero esto, al parecer, se entiende con los *nuevos*, porque los antiguos, los que estamos ejerciendo, no habiendo buscado influencias para ser Secretarios, Inspectores ni interinos de Normales, no somos nada, ni merecemos nada. Así se premian en España los favores del caciquismo, así á los que se agarran á las faldas de los políticos.

En tono dogmático y como quien define *ex cathedra*, parece que quiere decir el artículo 9.º: «Queda suprimido el certificado de aptitud para el desempeño de escuelas incompletas». ¡Como si ese pobre certificado de aptitud tuviese algún valor, desde el funesto Reglamento de 1888 y los que le han seguido, que hace desear á muchos superiores y aun normales, como si fuera una canongía, una Escuela de 258 pesetas, por la preferencia del bello sexo!

Permite el art. 10 la creación de Escuelas Normales libres, obteniéndose la matrícula y títulos mediante los exámenes y condiciones que ahora se establecen ¡Buena carrera

la del Magisterio para establecerse Escuelas libres! ¿Si estaría el Sr. Gamazo en Babia, antes de decretar esto? ¡Sobran Escuelas Normales y sobran miles de Maestros y se quieren aun hacer libres! ¡Ja, ja, ja!

Veamos la sección segunda, que trata de los estudios.

El art. 11 preceptúa que los estudios en las Escuelas Normales elementales se hagan en dos cursos, que comenzarán el 16 de Septiembre y Febrero y terminarán el 31 de Enero y 30 de Junio.

Claro está que en esos dos cursillos, (dirá cualquiera que tenga un poco de seso) se aprenderá y enseñará menos que antes para el título elemental y por eso no les dejarán desempeñar Escuelas de oposición. ¡Cá, hombre, cá! En vez de rebajar asignaturas, se aumentan estas: Física, Química, Historia Natural y trabajos manuales; Fisiología, Higiene y Gimnasia, y Nociones de legislación escolar.

¿Será posible? ¿Todo eso, más lo de antes, para no poder llegar á ganar 825 pesetas? Indudablemente, aumentando la cantidad, tiene que disminuir la calidad, y por tanto, es forzoso que salgan de la Escuela con la cabeza como una olla de grillos, ó que se preparen antes, ó en los cursos ó fuera de ellos, antes de la reválida, en academias ó profesores particulares. ¡Tiene que suceder eso forzosamente! ¿Y quién querrá trabajar tanto, para ganar tan poco?

Nosotros al menos, si tuviéramos que emprender ahora la carrera, no lo haríamos. Porque luego viene el título superior, con el que saldrán y con plaza, solamente los paniaguados.

Félix Sarrablo.

ESCUELAS GRADUADAS

SU CONCEPTO

La organización de una escuela primaria puede tomar dos formas: la de escuela individual y la de escuela graduada.

Por escasa que sea la asistencia á una escuela primaria, el maestro clasifica á los niños y gradúa la enseñanza para dar en cada sección una parte del programa; y si el maestro, por ineptitud ó por desidia, no procura la graduación, el niño la establece de hecho aprendiendo de las lecciones lo que puede, lo que le es accesible, esto es, solamente lo que el maestro debiera enseñarle, y no lo que se le presenta sin tino ni medida.

En este sentido general todas las escuelas son graduadas; pero en sentido más estricto se entiende por escuela graduada un gran núcleo de niños que, clasificados en secciones se educan é instruyen en locales separados bajo la dirección de un maestro.

La escuela graduada es, por tanto, la escuela común agrandada con estas diferencias esenciales: las secciones de la escuela común se forman con diez ó doce niños y todas ellas están en un local; las secciones de la escuela graduada se forman con treinta, cuarenta ó más niños y cada sección ocupa un local diferente.

La escuela graduada se llama también grupo escolar, mas como puede haber agrupación de escuelas sin que sus alumnos estén sometidos á la clasificación minuciosa que la escuela graduada exige es preferible usar aquela denominación, que parece más clara y más apropiada.

Fundamento racional de la escuela graduada

La escuela graduada no es una institución pedagógica meramente empírica y recomendable solo por la experiencia indocta; es una organización de las escuelas, fundada en la ley económica de la división homogénea del trabajo.

El maestro práctico no suele apurarse porque haya muchos niños en una escuela (aunque en varias poblaciones se abusa de la bondad de los maestros); lo que perturba al más sereno es tener que educar é instruir á muchos niños de diferentes condiciones de edad y de cultura. Cualquier maestro prefiere enseñar, por ejemplo, la operación de dividir á cincuenta niños ya preparados para recibir este conocimiento, que enseñar en el mismo tiempo á treinta niños de diferente cultura las cuatro operaciones aritméticas.

Para apreciar las grandes ventajas que *necesariamente* se han de obtener de las escuelas graduadas, fijémonos en la producción de una obra icdustrial, en la de un alfiler, por ejemplo.

La construcción de este común instrumento exige unas catorce manipulaciones diferentes; se calcula que un obrero, practicando él todas las operaciones necesarias para la producción, podría fabricar al día veinte alfileres. Catorce obreros, por tanto, producirían 14—20=280 alfileres.

Pero si estos catorce obreros, en vez de trabajar aisladamente, se reunen en una fá-

brica, bajo la dirección de una persona inteligente y se dividen el trabajo para que uno corte los alambres, otro los aguce, otro prepare la cabeza, etc, entonces la producción se mejora muchísimo y se aumenta extraordinariamente, pues los catorce operarios, que trabajando aislados no podían producir más que 280 alfileres ahora podrán producir diariamente más de ¡100.000! alfileres clavados en el papel.

Apliquemos la teoría de la división homogénea del trabajo á la escuela primaria, y el resultado será semejante.

En efecto, supongamos una población donde haya cuatro escuelas independientes. En cada una hay un maestro, un auxiliar y cien niños de asistencia media divididos en ocho secciones; fijémonos en una enseñanza cualquiera, en la Aritmética, á la cual se dedican diariamente cuarenta minutos.

En este tiempo, entre el maestro y el auxiliar recorren las ocho secciones de la escuela, de lo cual resulta que cada niño en materia de Aritmética recibe al día la enseñanza directa de los maestros *durante diez minutos*, mientras se pasa otros treinta en la misma clase sin tener más provecho que el dar ver desde lejos como trabajan sus profesores con los demás niños en lecciones que ya sabe ó que no puede en manera alguna comprender.

Pero juntemos los niños de la actava sección de las cuatro supuestas escuelas; hagamos respectivamente lo mismo con las inferiores y pongamos al frente de cada uno de estos grandes grupos un maestro ó un auxiliar, en local separado para mayor comodidad, y con este sencillo cambio cada uno de los maestros podrá dar una misma lección á cada grupo y cada niño recibirá directa y diariamente la enseñanza de la Aritmética *durante cuerenta minutos*, esto es, un tiempo cuatro veces mayor; y como lo mismo ocurre en las demás enseñanzas, la escuela gradnada permite duplicar, por lo menos, la acción directa del maestro sobre el niño y suprimir los famosos instructores, qua sólo puedel aceptarse á título de mal menor.

De suerte que el maestro de la escuela individual trabaja con todos los grados de una escuela, y el maestro de la escuela gradual sólo trabaja con uno ó con dos á lo sumo.

En otro aspecto, la escuela graduada es también ventajosa. Cuando en un mismo local trabajan dos maestros es necesario que uno de ellosprescinda enteramente de su personalidad y de su iniciativa, se limite á secundar la acción del que dirige. En caso contrario, la acción del uno entorpece á la del otro, y siempre se observa que el trabajo pe las escuelas así orgoniza las no corresponde al esfuerzo del personal docente de las mismas; pero póngase cada uno de los maestros en condiciones de que despliegue libremente su acción, y entonces los resultados corresponderán al esfuerzo de dos personas que tienen á la vez la conciencia y la responsabilidad de sus deberes ante un número determinado de educandos.

La escuela graduada es además amplio y abonado campo de prácticas para experimentar los modernos adelantos pedagógicos apenas apreciables en la escuela individual, que—según la frase feliz de un pedagogo contemporáneo—representa la infancia de la Pedagogía.

Dónde son posible las escuelas graduadas

Un maestro basta para instruir cómodamente en una sección de la escuela graduada á cincuenta niños matriculados (que pueden dar una asistencia media de cuarenta á cuarenta y cuatro); luego para obtener la escuela graduada mínima ó de cuatro secciones será necesaria una población escolar de 200 niños. No todos los de una zona urbana comprendidos en la edad escolar son computables para las escuelas oficiales, porque muchos reciben la enseñanza en colegios ó en sus casas, y otros, por desgracia, no la reciben en ninguna parte; y téngase en cuenta además que el número indicado se ha de reclutar en un radio máximo de 800 á 1.000 metros, pues mayores distancias con las sesiones dobles diarias pudieran ser funestas para los niños de corta edad.

Vemos, pues, que las escuelas graduadas no son posibles ó no son convenientes en centros urbanos de poca población ó de población diseminana; pero desde luego son viables, una al menos para cada sexo, en todas las capitales de provincia, en que se establecen por el Real decreto de 23 de Septiembre último.

Rufino Blanco y Sánchez.

El Mogisterio Español

Seccion oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

Real órden

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones presentadas contra la propuesta formulada para proveer por concurso de ascenso varias escuelas elementales de niños, dotadas con 1.100 pesetas de sueldo, inserta en las *Gacetas de Madrid* de los días 29 y 30 de Noviembre y 1.°, 2, 3, 4, 5 y 6 de Diciembre últimos:

Considerando que la reclamación del concursante D. Carlos Cortes no tiene fundamente legal, toda vez que si bien cuenta con más años de servicios en el Magisterio que el propuesto para la escuela de Guareña, éste, á su vez, tiene más servicios en la última categoría, lo cual es circunstancia de prioridad, establecida en el art. 60 del Reglamento vigente.

Considerando que las protestas de D. José Jofre Roca, D. Manuel Miralles y D. José González Gómez, no pueden servir de motivo para modificar la propuesta de referencia, por reducirse á manifestar que no deben figurar en la misma determinados aspirantes que en la actualidad se hallan desempeñando escuelas de 1.100 pesetas, cuya circunstancia se ha tenido presente en la Real orden de 7 del actual, resolutoria de las reclamaciones al concurso para escuelas de niñas de la misma dotación, disponiendo que al presentarse las concursantes interesadas á tomar posesión justifiquen sus condiciones legales con el certificado que en la misma se cita:

Considerando que las exclusiones de la propuesta relativas á D. José Pastor Barrachina, D. Ramón Mayorga y D. Wenceslao Más, se hallan debidamente justificadas, porque en ninguna de las respectivas hojas de servicio se hace constar que estos interesados hayan desempeñado escuela obtenida por oposición, sin haber practicado estos ejercicios al aumentar á 825 pesetas el sueldo de las escuelas que desempeñaban, en virtud del censo de población.

Considerando que los servicios presentados en la categoría inmediata inferior por D. Antonio Vidal ascienden á diez y nueve años, diez meses y dos días en lugar de los diez y seis, nueve y dos respectivamente, que por involuntario error se consignan en la propuesta, debiendo, por lo tanto, figurar en ésta con el número 122, en vez de 181, lo cual en nada altera el sesultado de aquélla.

Considerando que por un error de imprenta dejó de proponerse para las escuelas de Aracena y Alcalá la Real, desígnadas á los concursantes D. Rogerio Morales Vicente y D. Juan Hernáiz Luengas, números 68 y 72 de la indicada propuesta, á favor de los que han de expedirse los respectivos nombramientos en méritos de justicia, desestimando así la presentación aducida por D. Juan de Dios Rodríguez que solicita una de las escuelas citadas:

Considerando que, á pesar de las anteriores manifestaciones, en nada se afecta el resultado de la propuesta, que se ha formulado en lo general con sujeción á las disposiciones vigentes, y con especialidad á lo prevenido en el reglamento sobre provisión de escuelas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de que se deja hecho mérito, desestimando las reclamaciones presentadas contra la misma, á excepción de la de D. Antonio Vidal, quien debe considerarse figurando en ella con el número 122 á los efectos que pudieran interesarle en su día, y disponer que por esa Dirección general se expidan los nombramientos á favor de los interesados propuestos, así como los correspondientes á D. Rogerio Morales Vicente y D. Juan Hernáiz Luengas para las escuelas de Aracena y Alcalá la Real, debiendo todos los nombrados, al tomar posesión de sus cargos, presentar el certificado exigido al efecto por la Real orden de 7 del corriente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Enero de 1899.—Sagasta.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Se nos suplica por un suscritor la reproducción de los siguientes comunicados, que damos á luz lamentando, como otras mil veces, los abusos que casi siempre se repiten cuando se practican ejercicios de oposición á escuelas.

25 de Enero de 1899.

Sr. Director de *La Correspondencia de Valencia.*

Muy señor mío: Adjunto un *Remitido* que con esta fecha envío á *El Eco del Magisterio.* Mucho agradecería á V. le diera cabida en

las columnas del diario de su digna dirección.

Cuando á todas horas nos quejamos de la podredumbre social en que vivimos, y es generalmente sentida y en alta voz proclamada la urgente necesidad de emprender con decisión y vigor el camino de la *regeneración nacional*, entiendo que es deber de todos cooperar, cada cual desde el puesto que ocupe, á esta obra de vida ó de muerte para la patria. Por mi parte cumplo con mi deber denunciando esta gran *vergüenza*; cumplan todos con el suyo y habremos dado el primer paso para nuestra regeneración.

Con este motivo, y anticipándole la expresión de mi agradecimiento, se reitera de V. con la mayor consideración atento seguro servidor Q. B. S. M.,

Vicente Calatayud.

«Sr. D. Antonio Cervera y Royo.

Muy señor mío: Por *El Eco del Magisterio*, revista de educación é instrucción que V. acertadamente dirige, acabo de enterarme de la «Calificación por orden de mérito», hecha por el Tribunal de Oposiciones á escuelas y auxiliarías de párvulos, verificadas en esta ciudad. De dicha calificación resultan agraciadas con los primeros números, y por tanto han obtenido plaza, las autoras de los trabajos que figuran en el expediente de dichas oposiciones con los núms. 67, 17. 69 y 18.

Ya durante el curso de los ejercicios se oían hablillas y murmuraciones nada lisonjeras para el Tribunal, como resultado del número de puntos con que era calificado calificado cada ejercicio, y que dados con desenfado cada ejercicio, y que dados con desenfado unas veces, con encogimiento y recelo otras, dieron motivo, más ó menos fundado á la suspicacia de las opositoras, á que vieran parcialidad en el modo de obrar de los señores Jueces. Ello es que muy de ante mano se citaban los nombres de las que serían agraciadas, si no de todas, de algunas por lo menos; y preciso es confesar que no se equivocaban los que hacían tales profecías, una vez que el resultado ha confirmado los vaticinios.

Por todos estos motivos, encargué á persona competente examinara los trabajos durante los días que estuvieron expuestos, y para mayor seguridad helos examinado yo mismo, dispuesto á levantar mi voz en defensa de la justicia, y á decir la verdad con entera libertad, ya que según la sentencia de Séneca «el que no dice la verdad libremente hace traición á la misma verdad», y «comete injusticia quien pudiendo evitarla, no la evita».

No me ha sido posible examinar el trabajo núm. 67, correspondiente á la opositora señora Izquierdo, que ha obtenido el número *uno* en la calificación; pero sí he examinado los señalados con los núms. 21, 17, 69 y 18, no habiendo tenido paciencia para continuar con los de las señoras Martín y Serra, números 9 y 22, empatadas para el último lugar de la propuesta. De aquellos cuaoro, por tanto, voy á hablar, únicos que por mi mismo he examinado.

El problema propuesto era el siguiente:

«Un gabinete de 5 metros de largo, 4 de ancho y 3 de alto ha de empapelarse con papel de 0·65 metros de ancho. ¿Cuantos metros se necesitan para ello empapelando el techo?»

La opositora número 21, que lleva el segundo lugar en la propuesta, ha sacado por resultado de las operaciones hechas 86·83 metros. Las otras tres opositoras han obtenido el resultado de 113·8496 la que lleva el número 17 y tercer lugar en la propuesta; 113·8 la que lleva el número 69 y cuarto lugar en la propnasta; 113·80 la que tiene el número 18 y quinto lugar en la propuesta. Se ve, pues, que estas tres últimas han obtenido un mismo resultado, que es el verdadero salvo la diferencia insignificante de milímetros de la del número 17, que ha querido llevar la fracción decimal á la mayor aproximación posible.

El trabajo, pues, número 81, tiene errado el problema, al cual, no obstante, dió el Tribunal 50 puntos (¡!).

Vamos al análisis. La cláusula propuesta dice así:

«Así pues, las alianzas que quebrantó la »revolución de Julio, estaban fundadas en intereses materiales.»

Análisis de la opositora núm. 21:

«Oración del antecedentes. *Las alianza es»taban fundadas en intereses materiales.*

»Sus términos son:

»Nominativo (paciente)... Las alianzas.

»Verbo (en voz pasiva)... Estaban fundadas (!).

»Ablativo (de persona *agente*)... Por al»guien (elíptico) (!).

»Esta oración, por la naturaleza del verbo »que la forma, es *pasiva*, y por los términos »de que consta, *primera*, pues aunque la tal »como se expresa el segundo lo hemos aña»dido el ablativo de persona agente que se »supone en toda oración de pasiva y que en »la presente oración no se halla expreso.»

Al analizar la oración incidental llama *cópula* al verbo *quebrantó*, y también llama *cópula* á «estaban fundadas».

Me abstengo de emitir mi juicio acerca del análisis que procede, reservándome para luego el hacer algunas consideraciones. Sólo diré ahora que mereció *75 puntos*.

Veamos el de la opositora núm. 17, el cual, para mayor brevedad, pondré en extracto:

Señala dos oraciones en la cláusula, la del antecedente y la del relativo, y á esta última la llama «incidental *determinativa*», como así es efectivamente. Analizando luego la del antecedente, dice:

«*Las alianzas*, primer nominativo; *estaban*, verbo neutro; *fundadas*, segundo nominativo», y la clasifica de oración de verbo *neutro* ó de *verbo estar* según la Academia, ó de *verbo afirmativo* según el Sr. Crio. Por sus términos, *primera*, y por la forma de expresión, *directa*.»

Clasifica la oración del relativo de primera de activa: sujeto «*la revolución de Julio*», verbo «*quebrantó*», complemento directo *el relativo que*.

Comparando este análisis con el anterior, resulta que aquí se clasifica como oración de *verbo neutro*, ó de verbo *estar*, ó de verbo *afirmativo*, la que la opositora núm. 21 clasifica como de *pasiva*; y como quiera que ni el verbo *neutro* ni el verbo *estar* tienen pasiva, aparece clara y patente la contradicción entre el análisis de una y de otra opositora. Si la una acierta, la otra yerra. Sin embargo, para el tribunal ambas aciertan, y si alguien que haya estudiado lógica, se empeña en sostener lo que allí se enseña, de que dos proposiciones contrarias no pueden ser ambas verdaderas, habrá de convencerse de que eso ocurriría en tiempos de Aristóteles y de Santo Tomás, pero no hoy... Porque si el tribunal entendía que la oración era de verbo *neutro*, según afirma la señora Puig, número 17, ¿cómo aprueba y da 75 puntos á la señora Ribelles, que dice ser de verbo *pasivo*? ¿Y si entendía esto último, cómo aprobó el ejercicio de la primera?

Vamos á la opositora núm. 69, señora Momparler.

En el análisis de la oración: «así, pues, las alianzas... estaban fundadas en intereses materiales», dice:

«...la cópula *estaban*, simple por estar expresa con un solo verbo (¡!), y completa por »llevar complemento (¡!), *fundadas* segun»do nominativo; *así pues*, un complemento de »modo» (!!!¡¡¡).

Pasa luego á analizar la oración «que quebrantó la revolución de Julio», y dice:

«El sujeto de esta proposición está repre»sentado por el relativo *que*, el cual es sim»ple é incomplejo; la cópula atributiva *que»brantó*, simple y complejo; el complemento »directo *la revolución* y complejo, *de Julio*, »un determinativo.» (Vea quien quiera si es posible decir más desatinos en menos palabras.)

Viniendo luego á la clasificación de ambas oraciones, dice de la primera «*las alianzas*, etcétera, que es *primera de verbo neutro* y por su forma de expresión *figurada* (la opositora anterior había dicho que era *directa*).

Ahora dígame el más despreocupado si un ejercicio tal ha podido ser abrobado, no ya para adjudicar una plaza de maestra, pero ni siquiera para abrobar un curso de gramática... Pues el Tribunal premió este trabajo con **60 puntos.** Y como aparte de lo desatinado del análisis, este resulta en abierta oposición con el anterior, pues aquí se llama *sujeto* á lo que en aquél se llama *complemento* y viceversa, volvemos á repetir lo dicho anteriormente. ¡Si habrá en el Tribunal algun discípulo de Hegel que profese el principio de la *identidad de los contrarios*!

Y vamos al ejercicio núm. 18 de la señora Barco, que dice:

«Una proposición principalmente absoluta »contiene la cláusula propuesta, y dice así:

«*La revolución de Julio quebrantó las alian»zas que estaban fundadas en intereses mate»riales.*

»Sujeto: la revolución de Julio.

«Cópula y atributo: quebrantó.

»Complemento directo: las alianzas que es»taban fundadas en intereses materiales.

. . . .

»2.ª *Las alianzas estaban fundadas en in»tereses materiales.*

»Sujeto: *las alianzas.*

»Verbo en voz pasiva: *estaban fundadas.*

»Complemento de lugar: *en intereses materiales.*

»Hacemos omisión, tanto en este análisis »como en el anterior, de las palabras *a si pues* »*(sic)* por considerarlas como un simple enla»ce del párrafo anterior con la cláusula tras»crita.»

Permítaseme aquí hacer alguna observación,

Comienza esta opositora por escribir las palabras *así pues* con que empieza el periodo en esta forma *a si pues*, y esto á la cabeza del escrito, en letra bien clara y visible; no obstante lo cual, pasó como no visto por el Tribunal. Y no se diga que esto pudo ser uno de esos *lapsus calami* (desliz de pluma) que todos padecemos á lo mejor por distrac-

ción; sino que está escrito con premeditación y alevosía, una vez que la autora, al hacer el análisis analógico de la cláusula, las analiza de esta manera:

«*a*, por su naturaleza, preposición.

«*si*, conjunción...

«*pues*, palabra visilla (!).

«La palabra, *pues*, se escribe entre comas, por ser palabra apostrofada.»

¿Se van enterando los lectores? Pues sigan leyendo, que la casa va *in crescendo.*

Esta opositora, en vez de analizar la cláusula tal como fué propuesta, la varió de la manera en que aparece transcrita, es decir: «*la revolución de Julio quebrantó las alianzas que estaban fundadas en intereses materiales*», cambio en el que el verbo *quebrantó*, que pertenecía á la oración del relativo, ha pasado á la oración del antecedente, y «*estaban fundadas*», que pertenecía al antecedente *alianzas*, ha pasado á la oración del relativo; por donde el *relativo* que era complemento de *quebrantó*, ha pasado á ser sujeto de *estaban fundadas*; y «*alianzas*», que era sujeto de *estaban fundadas*, ha pasado á ser complemento de *quebrantó*... y ¿para qué insistir más? El Tribunal premió este trabajo con 75 puntos.

Creemos que ha llegado el caso de que el señor rector de la Universidad mande abrir una información y revisar los expedientes de estas oposiciones, y sin consideración á nada ni á nadie, aplique el castigo merecido á quienes de esta manera escandalosa faltan al cumplimiento de su deber, dando las plazas á ojo de buen cubero, si no es que han cedido á influencias de *cierto género*, como alguien supone, y que hacen recordar el medio empleado por Júpiter para penetrar en la prisión de Danae.

Buen modo de *regenerarnos*, llevar á las fuentes de la educación nacional la inmoralidad y el compadrazgo y entregar el nombramiento de los encargados de instruir y educar á la juventud á tribunales que así obran, matando todos los estímulos y destruyendo en su raíz todos los prestigios de que deben estar rodeados los que van á los pueblos á formar la juventud.

¿Es para esto para lo que se ha trabajado en echar de los tribunales de oposiciones á escuelas á los catedráticos de facultad y de segunda enseñanza? Así parece, porque con la presencia de estos señores en los tribunales no era tan fácil que sucediera lo que ahora sucede.

¿Y de qué sirve la presencia de un vocal eclesiástico? Si este vocal no está allí para velar por los fueros de la justicia y de la ley, ¿de qué sirve? Recordamos que no ha mucho a propuesta del vocal eclesiástico de un tribunal de oposiciones á escuelas en el distrito de Sevilla sirvió para que se abriera una información, de donde resultó para los otros jueces el castigo merecido. ¿Qué ha hecho aquí el señor Aguilar, que aún blasona de haber obrado con arreglo á estricta justicia?

Aconsejamos á las opositoras que acudan en queja al señor Rector; que pidan una información y revisión de expedientes, y caiga el que caiga. Que hora es ya de que acabe tanto escándalo y de que no siga entronizándose la ignorancia y la holgazanería en los puestos que sólo deben darse á la competencia y á la laboriosidad. Se trata de proveer las escuelas en que han de recibir la primera educación é instrucción nuestros hijos y todos estamos en ello interesados.

Vicente Calatayud Bonmatí.

Según nuestras noticias, estos comunicados del ilustrado catedrático del Instituto de Valencia, Sr. Calatayud, han levantado tal porvareda, que el Ministro de Fomento ha mandado abrir una información para averiguar la verdad de los hechos denunciados.

Bueno sería un castigo ejemplar, si procede, que contuviera en adelante á los desahogados y poco escrupulosos.

Seccion de noticias

Días pasados ocurrió un incendio en la casa de nuestro querido amigo y compañero D. Alejo Izquierdo, Maestro de Andorra, que pudo tener fatalísimas consecuencias por ser de noche y haber llegado á tomar bastante incremento. Afortunadamente, con el auxilio del vecindario que acudió presuroso al lugar del siniestro, se pudo dominar el fuego sin desgracia alguna personal, aunque con pérdidas materiales de alguna consideración según se nos comunica.

Sentimos el percance pero celebrando que haya resultado ilesa la estimable familia de nuestro buen amigo.

—=—

Parece que se prepara una disposición para dar colocación en la Península á los Maestros de Ultramar que se repatrien.

IMP. DE ZARAGOZO.